



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

2005208

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de marzo de 2015, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **COSEDONE C.A.**, por **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**, disolución anticipada de la primera; aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de las referidas escrituras, las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAL-15-0656** de 17 de diciembre de 2015; la Dirección Nacional de Auditoria y Registro ha emitido informe favorable No. **SCVS.INMV.DNAR.SA.15.490** de 13 de agosto de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1915-M** de 21 de diciembre de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía **COSEDONE C.A.**; la fusión que por absorción hace **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.** de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital suscrito de la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.** en **DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO** acciones de **UN DOLAR** cada una y la reforma de su estatuto social contenida en el artículo segundo del estatuto, según lo constante en dicha escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Quito; y, los Notarios Trigésimo y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de Constitución de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **COSEDONE C.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad; anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe;

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

22 DIC 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS



9
ERS/NRA
Exp. No. 43044 / 102906
Trámite # 12653 - 2015

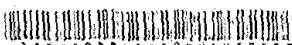
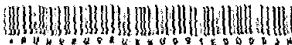
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.971
FECHA DE REPERTORIO: 31/dic/2015
10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0005208, dictada el 22 de diciembre del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **COSEDONE C.A.**, que por Fusión por Absorción hace la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**; y, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**, de fojas 118.921 a 118.963, Registro Mercantil número 5.800. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **COSEDONE C.A.**, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61971



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Comunicado 31 de diciembre de 2019

REVISADO POR:

AL SEÑOR Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 06 ENE 2016 23 FOJA(3)

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA # 701 GUAYACUÍL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA [COMPULSA] QUE ME FUE EXHIBIDA
Guayaquil, 11 de Enero de 2016
FIRMAS: 

A rectangular notary seal with a decorative border. The text inside reads: "NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAQUIL, ECUADOR, 1901".

ESCUADRON 1289 63 60

